



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

1. ENTIDAD: Unidad de Servicios
Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

2. DEPENDENCIA A EVALUAR: Oficina Asesora
Jurídica

3. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA:

✓ **Funciones Decreto 4150 de 2015:**

- Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos.
- Elaborar estudios encaminados a optimizar los modelos de gestión jurídica, de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la institución.
- Mantener actualizado el registro de los procesos de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho o quien haga sus veces.
- Coordinar el grupo encargado de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Entidad y resolverlas en primera instancia.

✓ **Indicadores de orden legal:**

- **Ley 1755 de 2015, art. 22. Organización para el trámite interno y decisión de las peticiones.** Las autoridades reglamentarán la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo.

4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	5.1. INDICADOR	5.2. RESULTADO (%)	5.3. ANALISIS DEL RESULTADOS
Coordinar el grupo encargado de las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Entidad y resolverlas en primera instancia.	No. . de procesos iniciados/No. de procesos atendidos	Total Procesos: 18 Procesos fallados: 8 Procesos archivados: 7 Procesos en curso: 15 100%	Información suministrada por la Oficina Jurídica
Elaboración de estudios encaminados a optimizar los modelos de gestión jurídica, de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la institución. (Artículo 22 de la Ley	La prevención del daño antijurídico será considerada como un indicador de gestión y con fundamento en él se asignarán las responsabilidades en el interior de cada entidad.	100%	Creado mediante Resolución No. 1304 del 29 de Diciembre de 2015



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

1755 de 2015; Número 7 Artículo 14 Decreto 4150 de 2011 y Artículo 21 del Decreto 1716 de 2009).			
Mantener actualizado el registro de los procesos de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Justicia y del Derecho o quien haga sus veces. Decreto 2052 de 2014.	Procesos y conciliaciones reportados por el área / Procesos y conciliaciones registrados en Ekogui	Total demandas atendidas: 45 Total demandas registradas en Ekogui: 45 Total conciliaciones: 110 Total conciliaciones reportadas en Ekogui: 110 100%	Cuadro de seguimiento reportado a la OCI mediante correo electrónico de fecha 13/02/2017
Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauran en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación, y supervisar el trámite de los mismos.	Procesos notificados	Total demandas atendidas: 45 100%	Cuadro de seguimiento reportado a la OCI mediante correo electrónico de fecha 03/02/2017
Conceptos jurídicos emitidos	"No. de Conceptos Jurídicos emitidos en el término legal *100 Total de Conceptos Jurídicos solicitados"	91.97%	Se mantuvo un nivel de cumplimiento de respuesta dentro de los términos legales para ser atendidas (Fuente Matriz de indicadores vigencia 2016)
Conceptos jurídicos emitidos	<u>No. de requerimientos tramitados</u> *100 Total Requerimientos recepcionados	100%	Información reportada en la página web de la Entidad (Fuente Matriz de indicadores vigencia 2016)

6. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:

La Guía para la construcción de indicadores de gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), señala que "...según la clasificación establecida por la CEPAL, los indicadores de gestión son aquellos que entregan información del desempeño desde el punto de vista de la actuación pública en la generación de los productos y aquellos que se elaboran desde el punto de vista del desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones, como lo son los de eficiencia, eficacia, calidad y economía.



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

De esta división surgen las siguientes subdivisiones a saber:

a. Indicadores que entregan información de los resultados desde punto de vista de la actuación pública en la generación de los productos, abarcando los indicadores de:

- ✓ Insumos (Inputs)
- ✓ Procesos o actividades
- ✓ Productos (outputs)
- ✓ Resultados finales (outcomes)

b. Indicadores desde el punto de vista del desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de:

- ✓ Eficiencia
- ✓ Eficacia
- ✓ Calidad
- ✓ Economía

Por otro lado, según la clasificación establecida por el DANE en la actualidad, los indicadores se agrupan en tres tipos:

- ✓ *Gestión: cuantifica los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de acciones, procesos, procedimientos y operaciones realizadas durante de la etapa de implementación.*
- ✓ *Producto: cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos.*
- ✓ *Efecto: mide los cambios resultantes en el bienestar de la población objetivo de la intervención como consecuencia (directa o indirecta) de la entrega de los productos*

Como se evidencia en lo anterior, dentro de cada forma de clasificación se agrupan una serie de indicadores que permiten atender a los objetivos de los programas, planes y proyectos establecidos por la entidad, sobre los cuales se puede realizar una evaluación de su desempeño con relación a los efectos y al impacto, lo que no significa que cada clasificación o tipología guarde una estructura rígida, sino que los diferentes indicadores pueden ser utilizados y agrupados de formas diferentes según el tipo de medición que se desee realizar.

En este orden, el documento del DAFP, precisa frente a la tipología de los indicadores, lo siguiente:

Indicadores de eficacia: Buscan determinar si el cumplimiento de un objetivo específico es coherente con la meta establecida previamente. En este sentido, este tipo de indicadores se concentran en establecer el cumplimiento de los diferentes planes y programas de cualquier entidad, por lo que facilita la medición del grado en el que una meta ha sido cumplida teniendo en cuenta los plazos y las demás disposiciones estipuladas.

Este indicador permite verificar si los usuarios reales a los que se está cubriendo coinciden con la población objetivo.

Indicadores de eficiencia: Pretenden medir la relación existente entre el avance en el logro de un determinado objetivo y los recursos empleados para la consecución del mismo. Así las cosas, la medición del logro se puede contrastar con la cuantificación de los diferentes costos en los que se puede incurrir en su cumplimiento, no solo los monetarios, sino también los temporales y los relacionados con el uso del recurso humano, entre otros.



**CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

Básicamente, en términos económicos, este tipo de indicadores se refieren a la consecución y el aprovechamiento de los insumos que deben ser adquiridos en una escala de tiempo oportuno, al mejor costo posible, la cantidad adecuada y con una calidad aceptable. Un caso puntual de esto es relacionar los recursos disponibles con las metas establecidas dentro de un programa específico, así, cuándo la relación entre el logro a evaluar y un recurso cualquiera sea mayor, mayor será la eficiencia con la que se ha ejecutado el proceso, es decir, existe una mayor productividad en el uso y administración de los recursos.

Por otro lado, si la medición se hace relacionando el costo total de ejercer una actividad (producción, prestación de servicios, etc.) con el número de logros, entre menor sea la razón mejor será la eficiencia del proceso.

Los indicadores de eficiencia miden entre otros aspectos, el Costo de un servicio en relación al número de usuarios, así:

$$I = \frac{\text{Usuarios atendidos}}{\text{Número total de Servidores}}$$

Indicadores de efectividad: Involucran la eficiencia y la eficacia, es decir "el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Se relaciona con la medición del nivel de satisfacción del usuario que aspira a recibir un producto o servicio en condiciones favorables de costo y oportunidad, y con el establecimiento de la cobertura del servicio prestado".

Bajo estos criterios la Oficina de Control Interno, realizará la evaluación por dependencias teniendo en cuenta la aplicación y formulación los indicadores de gestión y resultado diseñados por las áreas para la vigencia 2016, es de considerar que la OCI se podrá apartar de las calificaciones o resultados otorgados por la Oficina Asesora de Planeación en su seguimiento a los planes, programas y proyectos, como consecuencia de la verificación que realiza la oficina en los seguimientos a la gestión institucional.

- ✓ La Oficina Asesora Jurídica para la vigencia 2016, cuenta con 4 indicadores de orden legal, con un porcentaje de cumplimiento del 100% y dos (2) indicadores de gestión con un cumplimiento de 91.97% y 100 0%, para un ponderado de 98.66%.
- ✓ La Oficina de Control Interno, tomó igualmente como parámetro de evaluación las funciones de la Oficina Asesora Jurídica definidas en el artículo 14 del Decreto 4150 de 2011, entre las que se encuentran *"Elaborar estudios encaminados a optimizar los modelos de gestión jurídica, de prevención del daño antijurídico y la defensa judicial de la institución"* y en el artículo 21 del Decreto 1716 de 2009 y la Ley 1755 de 2015, función que se desarrolló mediante la Resolución No. 1304 del 29 de Diciembre de 2015.
- ✓ En general se observa cumplimiento de las funciones asignadas a esta dependencia por el Decreto 4150 del 2011.

7. RECOMENDACIONES DE MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

- ✓ La Oficina de Control Interno recomienda a los miembros del Comité de Conciliación de la USPEC, que analicen cada caso en concreto con el fin de establecer si los hechos materia de conciliación, tienen origen en el incumplimiento de las obligaciones expresas en el contrato, por lo cual se debe realizar un estudio financiero, técnico y jurídico para que puedan decidir razonadamente, cuando procede aceptar o proponer una solución conciliatoria y precaver un posible litigio, tal como lo estipula la Ley.



**CONSEJO ASesor DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL
INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL**

- ✓ Se reitera la sugerencia realizada en la evaluación por dependencias de la vigencia 2014 en la cual se indicaba que *"Se sugiere a la Alta Dirección evaluar alternativa para fortalecer el equipo de trabajo que se encarga de adelantar los procesos disciplinarios de los servidores públicos de la entidad, en los términos de la Ley 734 de 2002"*.
- ✓ Generar por dependencias un plan operativo, que permita establecer a corto plazo (para cada vigencia), los objetivos, actividades y directrices a cumplir en el año, para que el mismo sea una herramienta tanto de medición del cumplimiento de objetivos, como de seguimiento por parte de la misma área ejecutora.

8. FECHA: Febrero 17 de 2017

9. FIRMA:

CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ PACHECO
Jefe Oficina de Control Interno